CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 41/2.018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA

Entre PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con **Cédula de Identidad N° 1.423.015**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTORREPUESTOS CARMONA**, **RUC N° 937274-1,** domiciliada en Amancio Gaona Esq. Iturbe de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PEDRO RAMÓN CARMONA ALMIRÓN**, con **Cédula de Identidad N° 937.274**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación al ID Nº: 343.076, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA".** Expediente Nº: 310702 de "Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 102 de fecha 19 de junio del año 2.018, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°343.076

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°102 de fecha 19 de junio del año 2.018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA	UNIDAD	1	Evento	2.590.000
2	SERVICIO DE RERPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	Evento	1.610.000
3	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENCIÓN	UNIDAD	1	Evento	1.810.000
4	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	Evento	2.610.000
5	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	Evento	770.000
6	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	Evento	2.015.000
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	Evento	913.000
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	Evento	945.000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA INYECTOR	UNIDAD	1	Evento	1.200.000
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	1	Evento	11.712.000
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	1	Evento	1.182.000
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	Evento	1.440.000
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	Evento	460.000
14	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS	UNIDAD	1	Evento	1.108.000
15	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	Evento	85.000
16	SERVICIO DE GOMERÍA	UNIDAD	1	Evento	805.000
17	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1	Evento	220.000
18	SERVICIOS DE PROVISIÓN / MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS	UNIDAD	1	Evento	1.025.000
TOTAL					**32.500.000**

MONTO MÁXIMO DE GS. 40.000.000
MONTO MÍNIMO DE GS. 20.000.000

El Monto Mínimo del presente contrato es de **guaraníes veinte millones** y Monto Máximo de **guaraníes cuarenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Blanco
Miembro
Consejo de Administración

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 meses a partir del 23 de agosto de 2.018, hasta el 23 de agosto de 2.020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Urunde`y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Manuel Benegas, Jefe de la Sección Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Blanco
Tribunal de Apelacion

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 23 mes agosto y año 2.018.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

PEDRO RAMON CARMONA ALMIRÓN

TALLER CARMONA
Tel. 0342-222707

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO